

712ª sesión plenaria

Diario FCS N° 718, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 1/13
DOCUMENTO DE VIENA PLUS
MODIFICACIONES EN EL CONTEXTO DE LA ADHESIÓN
DE MONGOLIA A LA OSCE**

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Recordando la Decisión N° 2/12 del Consejo Ministerial sobre la adhesión de Mongolia a la OSCE,

Guiado por la Decisión N° 1/10 del FCS sobre el establecimiento de un procedimiento para incorporar las decisiones pertinentes del FCS al Documento de Viena,

Utilizando el texto del Documento de Viena 2011 como base de las modificaciones y adiciones,

Decide:

Actualizar la lista de Estados participantes en el párrafo (1) añadiendo “Mongolia” después de “Mónaco”;

Actualizar la lista de los Socios asiáticos para la Cooperación en el párrafo (156) suprimiendo “Mongolia”;

Complementar la nota de pie de página del Anejo I añadiendo después del último párrafo, que reza “En consecuencia, ‘la zona de aplicación de las MFCS’, según se define en el presente Anejo, se extiende, a partir de las fechas mencionadas, a los territorios de dichos Estados.”, el siguiente párrafo: “De conformidad con la Decisión N° 2/12 del Consejo Ministerial, Mongolia pasó a ser Estado participante el 21 de noviembre de 2012 en el entendimiento de que la zona de aplicación de las MFCS, según se define en el Anejo I del Documento de Viena, no se extenderá al territorio de Mongolia, a menos que el Consejo Ministerial determine otra cosa, y, a ese respecto, los compromisos del Documento de Viena que se aplican únicamente a la zona de aplicación se aplicarán a las fuerzas mongolas en la zona pero no al territorio de Mongolia”.